

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Aníbal de Jesús Giraldo Gómez
Convocados	Cotrafa y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00662 00
Asunto	Acepta notificaciones por aviso, ordena oficiar

Revisadas las notificaciones por aviso remitidas a los acreedores OSCAR MOLINA, FABIÁN VILLA y ALBERTO AREIZA (Docs. 65 a 66), como mensajes de datos (correo electrónico) así como el acuse de recibo automático de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se tienen por surtidas el día **21 de octubre de 2022.**

De esa manera, ya se encuentran notificados todos los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias, al igual que la cónyuge del deudor.

Por otra parte, se observa que mediante oficio No. 276 del 4 de abril de 2022 se solicitó al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS diversas actuaciones con respecto de los procesos ejecutivos que remitió con destino a la presente liquidación patrimonial. El oficio les fue enviado vía correo electrónico el 8 de abril de 2022 y se obtuvo la respectiva confirmación de entrega (Docs. 39 y 40)

Sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna.

Siendo así, se ORDENA OFICIAR a dicha dependencia judicial a fin que sirva informar el estado de la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20922f039805c420bd7a242fbf772ba35cc55d6cf4e9a096b755c6478c0ed917

Documento generado en 01/11/2022 09:01:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**